RESOLUCION EXENTA N ° 015/ 2106

REF: Adjudica Licitación Pública 1574-45-LP09 para CONTRATO DE SUMINISTRO DE JUEGOS DE PATIO - JUNJI IV REGION COQUIMBO.

LA SERENA. 19 DE NOVIEMBRE **DEL 2009**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 1905 (23/10/2009) se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba bases Administrativas y Técnicas para contratar Suministro de Juegos de Patio para salas cunas y jardines infantiles JUNJI IV REGION COQUIMBO.

2.- Que según la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administración de Suministro y Prestación de Servicios que rige para la Administración del Estado, establece que cuando no existan elementos en contrato marco, el procedimiento que corresponde es el de Licitación Pública.

3.- Que se publico en el sistema Chile Compras con el número de Identificación 1574-45-LP09.

4.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

URBANPLAY
COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LTDA.
SEIGARD CHILE S.A.
SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA
PEYCHI
FAHNEU LTDA

5.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 18/11/2009 (anexa y publicada en Portal chilecompra), ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los proveedores que más adelante se indican, en razón de haber obtenido los puntajes más altos de evaluación en los ítems que se informa, los cuales cumplen con los requerimientos institucionales:

Rut	Proveedor	Total Oferta $	DISEÑO 45%		CALIDAD 35%		CERTIFICACION Y SERVICIOS POST VENTA 20%						TOTAL
			NOTA	Pond. (45%)	NOTA	Pond. (35%)	CERTIFICACION	Pond. (10%)	FRECUENCIA MANTENCION	Pond. (5%)	GARANTIA TECNICA	Pond. (5%)	
77888560-3	URBANPLAY	65.255.368	9,436	4,2	10	3,5	10	1,0	10	0,5	10	0,5	9,7
80335400-6	FAHNEU LTDA	21.051.560	2,488	1,1	5	1,8	10	1,0	10	0,5	3	0,2	4,5
77888560-3	URBANPLAY	28.863.352	3,36	1,5	7	2,5	10	1,0	10	0,5	10	0,5	6,0
77888560-3	URBANPLAY	15.070.992	3,36	1,5	7	2,5	10	1,0	10	0,5	10	0,5	6,0
77888560-3	URBANPLAY	21.650.416	3,36	1,5	7	2,5	10	1,0	10	0,5	10	0,5	6,0
7[illegible]560-3	URBANPLAY	42.642.704	3,36	1,5	7	2,5	10	1,0	10	0,5	10	0,5	6,0
77768160-4	COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LTDA.	20.001.088	2,488	1,1	5	1,8	10	1,0	10	0,5	3	0,2	4,5
77888560-3	URBANPLAY	31.904.960	3,36	1,5	7	2,5	10	1,0	10	0,5	10	0,5	6,0
77768160-4	COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LTDA.	13.601.912	2,488	1,1	5	1,8	10	1,0	10	0,5	3	0,2	4,5
96978670-2	SEIGARD CHILE S.A.	6.800.000	2,488	1,1	5	1,8	10	1,0	1	0,1	1,5	0,1	4,0
77888560-3	URBANPLAY	32.419.024	3,36	1,5	7	2,5	10	1,0	10	0,5	10	0,5	6,0
77847430-1	SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA	11.840.000	2,488	1,1	5	1,8	10	1,0	1	0,1	10	0,5	4,4
96978670-2	SEIGARD CHILE S.A.	18.800.000	2,488	1,1	5	1,8	10	1,0	1	0,1	1,5	0,1	4,0
77888560-3	URBANPLAY	16.745.760	8,335	3,8	10	3,5	10	1,0	10	0,5	10	0,5	9,3
77[illegible]8560-3	URBANPLAY	22.557.608	3,36	1,5	7	2,5	10	1,0	10	0,5	10	0,5	6,0
77888560-3	URBANPLAY	19.380.544	3,36	1,5	7	2,5	10	1,0	10	0,5	10	0,5	6,0
77888560-3	URBANPLAY	67.144.232	9,436	4,2	10	3,5	10	1,0	10	0,5	10	0,5	9,7
70335400-6	FAHNEU LTDA	$ 17.477.404	2,488	1,1	5	1,8	10	1,0	10	0,5	3	0,2	4,5
77768160-4	COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LTDA.	13.948.480	2,488	1,1	5	1,8	10	1,0	10	0,5	3	0,2	4,5
22005490-K	PEYCHI	389.748	SE DECLARA INADMISIBLE POR NO CUMPLIR CON BASES ADMINISTRATIVAS y TECNICAS										0

7.- Que, la Subdirección Técnica Pedagógica evaluó la necesidad de proveer de Juegos de Patio a los siguientes establecimientos:

Selección de Jardines Infantiles para Juegos de Patio, por Región

Región	Código	Nombre de jardín	Dirección	Teléfono	Comuna
4	4102005	Años Felices	Lacrampette esq. Talca – Pob. Tierras Blancas, Sector Tierras Blancas, Coquimbo	230336	Coquimbo
	4204001	Blanca Nieves	J.M. Infante 341, Salamanca, Provincia de Choapa	552832	Salamanca
	4301003	Papelucho	Pje. R.L. Gallardo esq. 1° de Mayo- Pob. Limarí, Ovalle, Provincia de Limarí	631077	Ovalle
	4102004	Los Grillitos	J.J. Oliver s/n -Pob. San Juan , Coquimbo	322923	Coquimbo

RESUELVO:

1°.- Contrátese al Proveedor que a continuación se indica, por la adquisición de los Juegos de Patio que se señalan, de acuerdo a las ofertas técnicas y económicas informadas en el portal chile compras:

ILUMINACION Y PAISAJE LTDA. RUT 77.888.560-3 domiciliado en EVARISTO LILLO N° 78 OFICINA 91, COMUNA LAS CONDES, SANTIAGO, FONO:(02)2063719 CELULAR 09/97438857, Email: gabrielam@ivp.cl , Representante Legal GABRIELA DE LOS ANGELES MUÑOZ HAAG, contacto LIDIA ROMERO lidiar@ivp.cl (Contabilidad) los productos que se indica en el siguiente detalle:

PRODUCTO	P.O1	Cantidad adquirida	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL P.01 $
MSC6402P OCEANO/SELVA		2	16.786.058.-	33.572.116.-
MSC6403P CASA/OCEANO		2	16.313.842.-	32.627.684.-
OFERTA 2 M620P EL PUENTA MAGICO Y M63172P TIC TAC (AZUL)		4	4.186.440.-	16.745.760.-
			NETO	**82.945.560.-**
			DESCUENTO 8%	**6.635.645.-**
				76.309.915.-
			IVA 19%	14.498.884.-
			TOTAL	**90.808.799.-**

1º

PRIMERA ORDEN DE COMPRA:

PRODUCTO	P.01	Cantidad adquirida	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL P.01 $
MSC6402P OCEANO/SELVA		2	16.786.058.-	33.572.116.-
OFERTA 2 M620P EL PUENTA MAGICO Y M63172P TIC TAC (AZUL)		1	4.186.440.-	4.186.440.-
			NETO	**37.758.556.-**
			DESCUENTO 8%	**3.020.684.-**
				34.737.872.-
			IVA 19%	6.600.196.-
			TOTAL	**41.338.067.-**

2º

SEGUNDA ORDEN DE COMPRA:

PRODUCTO	P.01	Cantidad adquirida	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL P.01 $
MSC6403P CASA/OCEANO		2	16.313.842.-	32.627.684.-
OFERTA 2 M620P EL PUENTA MAGICO Y M63172P TIC TAC (AZUL)		3	4.186.440.-	12.559.320.-
			NETO	**45.187.004.-**
			DESCUENTO 8%	**3.614.960.-**
				41.572.044.-
			IVA 19%	7.898.688.-
			TOTAL	**49.470.732.-**

2°.- Páguese al Proveedor señalado las sumas que correspondan, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de los artículos adjudicados, los cuales deberán ser entregados en la Institución de acuerdo a los plazos informados en las respectivas ofertas, lo que será certificado por la unidad supervisora del contrato y de la entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

3°.- Impútese los montos totales con cargo al subtitulo 24 ítem 03, asignación 171, subasignaciòn 000 del Programa 01, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio, de acuerdo a lo siguiente:

4°.- La Unidad Asesora Jurídica redactará los contratos respectivos, de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aún cuando no estén explicitas en la presente resolución.

5°.- Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en las bases administrativas, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato

o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor evaluado. .

6°.- El Lugar de Entrega de los elementos será en las direcciones de los establecimientos indicados en el numeral 7 de los considerandos del presente acto administrativo.

7°. - La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección de Cobertura para efectos de instalación de los juegos de patio y de la Subdirección Técnica Pedagógica, quien certificará a través del documento **"GUIA DE RECEPCION"** el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

8°.- La Unidad de Adquisiciones confeccionara las Ordenes de Compras respectivas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Directora Regional
REGION DE COQUIMBO

GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/WRG/CD/[illegible]
DISTRIBUCIÓN:

- Sub. Director de Recursos Financieros y Físicos
- Sub. Dirección de Cobertura
- Sub. Dirección Técnica Pedagógica
- Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- Oficina de Partes (Original)